

I

000002

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS
MIRADORES DEL ROCIO C.
LTDA.

Capital: S/. 1'300.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente y por ende
representante legal de la compañía PREDIAL LOS
MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.; el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la Minuta y documentos del tenor siguiente.-

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
Escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una
copiambrantiva del aumento de capital suscrito, reforma de
estatuto social de la compañía PREDIAL LOS
MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., al tenor de las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura el



I

1 ciudadano ecuatoriano EDUARDO FRANCISCO LERTORA
2 AMPUERO, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de
3 estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad
4 de Gerente y por ende representante legal de la
5 compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C.
6 LTDA., y por mandato y autorización de la Junta
7 General Universal de Socios celebrada el dieciocho de
8 agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** La Compañía PREDIAL LOS
10 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., se constituyó en esta
11 ciudad de Guayaquil el veinte de marzo de mil
12 novecientos setenta y ocho, por escritura pública
13 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notario
14 Titular Décima Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita
15 en el Registro. Mercantil del Cantón Guayaquil, el
16 veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y ocho,
17 con un capital suscrito de cien mil sucres, dividido en
18 cien participaciones sociales, acumulativas iguales e
19 indivisibles de un mil sucres cada una siendo sus socios
20 los señores abogado Jaime Ortega Trujillo, Licenciado
21 José Villagrán Lara, quienes suscribieron y lo pagaron
22 íntegramente el capital. La Junta General Universal de
23 socios en sesión celebrada el doce de Julio de mil
24 novecientos ochenta y dos, autorizó a los socios para que
25 cedan sus participaciones sociales iguales e indivisibles
26 de un mil sucres cada una a los señores Eduardo Lértora
27 Ampuero, Antonio Alavedra Capelo y a la señora María
28 Peñafiel de Marengo. La Junta General Universal de

11

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
12 CASQUETE

1 Socios celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el seis de ⁰⁰⁰⁰ 03
2 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, por
3 unanimidad de votos, acordó aumentar el capital
4 suscrito de la compañía en SEISCIENTOS MIL SUCRES,
5 resolución que se perfeccionó jurídicamente mediante la
6 escritura pública celebrada el treinta de diciembre de
7 mil novecientos ochenta y siete ante el abogado Piero
8 Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón
9 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el
10 diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. La
11 Junta General Universal de Socios celebrada en esta
12 ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Agosto de mil
13 novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos,
14 resolvió: Primero: Aumentar el capital suscrito de la
15 compañía en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,
16 para que, sumado con los setecientos mil sucres de
17 capital actual, quede elevado a la suma de DOS
18 MILLONES DE SUCRES.- Segundo.- Segundo: Reformar
19 la cláusula Quinta del Estatuto Social y, Tercero:
20 Autorizar al señor Eduardo Francisco Lértora Ampuero,
21 para que, en su calidad de Gerente y por ende
22 representante legal de la compañía, comparezca, otorgue
23 y suscriba la escritura de aumento de capital y reforma
24 de Estatuto Social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con
25 los antecedentes expuestos yo, Eduardo Francisco
26 Lértora Ampuero, en mi calidad de Gerente, de la
27 compañía de responsabilidad limitada denominada
28 Predial Los Miradores del Rocío, y por mandato de la

[Handwritten signature]

I

1 Junta General Universal de Socios de dieciocho de
2 agosto de mil novecientos noventa y cinco, declaro: a)
3 Aumentado el capital suscrito de la compañía Predial los
4 Miradores del Rocio C. Ltda. en la cantidad de UN
5 MILLON TRESCIENTOS MIL SUORES y elevado el capital
6 suscrito de la misma a la suma de DOS MILLONES DE
7 SUORES, representado en dos mil participaciones
8 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
9 sucres cada una, que han sido integramente suscritas y
10 pagadas en la forma constante en el acta de Junta
11 General Universal de diez y ocho de agosto de mil
12 novecientos noventa y cinco. Declaro bajo juramento
13 que se encuentra correctamente integrado el aumento
14 de Capital de la compañía. Admitidos los señores
15 Jerónimo Lértora Salazar, Eduardo Andrés Lértora
16 Salazar e Irene María Lértora Salazar como nuevos
17 socios de la compañía. Agregue usted, señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo. f) Ilegible.- Doctor Luis Alcides
19 Vivar.- Abogado.- Registro número cuatrocientos
20 diecisiete.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta.- Es copia,
21 en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
22 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
23 escritura pública para que surta los efectos legales.- Se
24 agregan a este Registro todos los documentos de Ley
25 correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin,
26 por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la
27 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
28 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. Otor-

11
0000 04

Guayaquil, enero 17 de 1986.

Señor
Eduardo Francisco Lértora Ampuero
Ciudad.

Estimado señor:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Predial Los Miradores del Rocío C. Ltda.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar lo Gerente de la Compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima - Cuarta del Estatuto Social, a Ud. le corresponderá ejercer - la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "Predial Los Miradores del Rocío C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón Dra. Norma Plaza de García el 20 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 1978.

Atentamente.

Ruth Salazar de Lértora,
Ruth B. Salazar Montesinos.

[Handwritten signature]
Acepto el cargo.
Fecha ut supra.

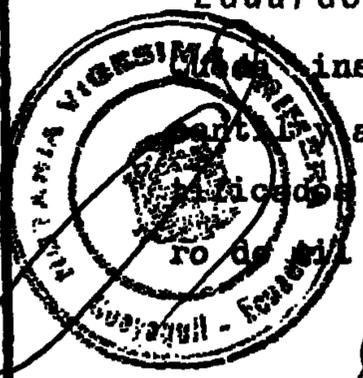
Eduardo F. Lértora Ampuero.

inscrito este Nombramiento a foja 3.149, número 745 del Registro Mercantil. El presente Nombramiento está anotado bajo el número 1.274 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo...
\$1.011. DOS CIENTOS DOCE OVI



H
17/08/95

Abogado Héctor M. Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que el presente Nombramiento de GERENTE de "PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.", es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 14.200 =

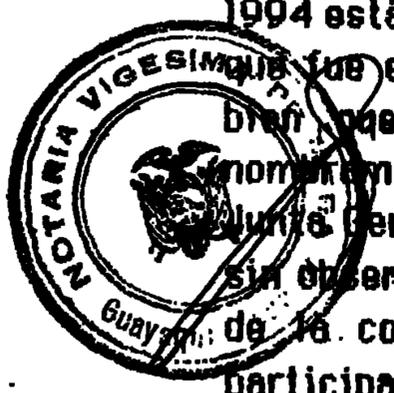
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

I
000000

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C.LTDA.

En Guayaquil, a 18 de agosto de 1995, a las 15Hs.10, encontrándose presentes y reunidos en el local social de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. sito en el edificio signado con el número 108 con frente a la calle Andrés Marín, de esta ciudad de Guayaquil, sus socios señor Antonio Alavedra Dapelo, Sra. María Peñafiel de Marengo, propietarios, cada uno de ellos, de una participación social igual e indivisible de un mil sucres y el suscrito secretario Eduardo Francisco Lértora Ampuero, propietario de 698 participaciones sociales en el capital social de la antes citada compañía que es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y cada participación da derecho a un voto, a instancias de la Sra. Ruth Balbina Salazar Montesinos de Lértora, su Presidenta, decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios, manifestando estar debidamente enterados sobre los puntos a tratarse. La señora Presidenta dispone que el infrascrito secretario realice el enlistamiento general de los socios, se da cumplimiento, hecho, lo firman, conjuntamente, la Presidenta y el suscrito Secretario. Ante la certificación de la existencia del quórum estatutario, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta General Universal, la que, por unanimidad de votos aprueba, el siguiente orden del día: Primero.- Informe del Gerente.- Segundo.- Aumento de capital suscrito, suscripción y pago de nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres.- Tercero.- Reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social.- Cuarto.- Lectura y aprobación del balance del ejercicio económico del año de 1994. Quinto.- Nombramiento de Presidente y Gerente. Sexto.- Autorización al Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la respectiva escritura de aumento de capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social.- Séptima.- Lectura y aprobación de las solicitudes presentadas por los socios señores Antonio Alavedra Dapelo y Eduardo Lértora Ampuero y Sra. María Peñafiel de Marengo para ceder participaciones sociales que tienen en el capital suscrito de la compañía en favor de Jerónimo José Lértora Salazar, Eduardo Andrés Lértora Salazar e Irene María Lértora Salazar. Primero.- Informe del Gerente.- El Sr. Eduardo Lértora Ampuero, Gerente de la compañía, manifiesta que la compañía desempeña sus actividades normalmente de acuerdo con el objeto social, que el balance del ejercicio económico correspondiente al año de 1994 esté a las órdenes de la Junta General Universal. Que, tanto el periodo para el cual fue elegida la Sra. Presidenta como el suyo, están fenecidos, por lo que está bien que la Junta General Universal haya incluido en el orden del día el nombramiento de Presidente y Gerente. Que es todo cuanto tiene que informar.- La Junta General Universal, sin la intervención de Eduardo Lértora Ampuero, aprueba, sin observaciones y por unanimidad de votos, el informe presentado por el Gerente de la compañía. Segundo.- Aumento de Capital, Suscripción y pago de nuevas participaciones sociales. La señora Presidenta manifiesta que, de acuerdo con las reformas introducidas en la Ley de Compañías, la compañía de su presidencia debe de aumentar su capital suscrito que, en la actualidad es de setecientos mil sucres en, por los menos, un millón trescientos mil sucres para que quede elevado a la suma de dos millones de sucres que, efectivamente, así propone a la Junta General

1
1
698
000



I

...y que dicho aumento deba realizarse mediante la suscripción y pago de un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y, preferentemente, por sus socios. La Junta General Universal de Socios, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, aprueba y resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en un millón trescientos mil sucres para que, sumado con el capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, quede elevado a la suma de dos millones de sucres el mismo que, preferentemente, debe ser suscrito por sus socios mediante la suscripción y pago de un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

La Sra. Presidenta pide a los socios su pronunciamiento en orden a la suscripción y pago de las, un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres, cada una. Personal e individualmente el Sr. Antonio Alavedra Dapelo y la Sra. María Peñafiel de Marengo y ésta con la autorización de su cónyuge el Sr. Roberto Marengo Baquerizo que se encuentra presente en la sala, manifiestan que renuncian al derecho preferente que les concede la Ley de Compañías y el Estatuto Social. En tal virtud, los socios antes mencionados, no suscriben las nuevas participaciones. El señor Eduardo Francisco Lértora Ampuero, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana manifiesta que suscribe las un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a un millón trescientos mil sucres y que las paga mediante depósito en la caja de la compañía del cincuenta por ciento de cada una de las un mil trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, esta es mediante el depósito de seiscientos cincuenta mil sucres y el saldo lo pagará en un año plazo a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Junta General Universal de socios, por unanimidad de votos, acepta que el Sr. Eduardo Francisco Lértora Ampuero suscriba las un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a un millón trescientos mil sucres y las pague en la forma propuesta. Tercero.- Reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social. La Sra. Presidenta manifiesta que, en razón de haberse acordado el aumento de capital suscrito, se debe, también, acordar la reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social que trata del capital suscrito de tal manera que dicha cláusula diga: QUINTA.- "Del Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas". Que pone en consideración de la Junta General Universal dicha reforma, ésta por unanimidad de votos, aprueba y resuelve reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social, en la forma que antecede.

Cuarto.- Lectura y aprobación del balance del ejercicio económico del año de 1994.- Se da lectura al balance del ejercicio económico del año de 1994 y sin observaciones es aprobado por unanimidad de votos sin la intervención del Gerente, Eduardo Lértora Ampuero. Quinto.- La Sra. Presidenta manifiesta que los períodos para los que fueron elegidos el Gerente y la Presidenta fenecieron hace mucho tiempo que es menester nombrarlos. La Junta General universal por unanimidad de votos, reeligió Presidente a la Sra. Ruth Balbina Salazar de Lértora por el lapso de

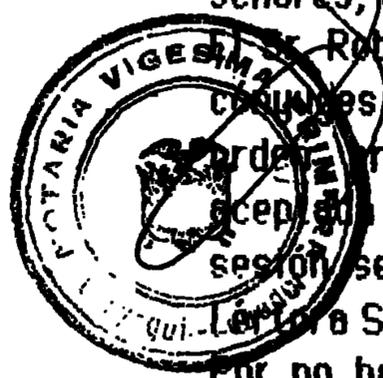
13/11/94
10:00

cinco años y reelige como Gerente al Sr. Eduardo Francisco Lértora Ampuero por el lapso de cinco años.

Sexto.- Autorización al Gerente para que suscriba la escritura de aumento de capital. La Junta General Universal por unanimidad resuelve conceder como en efecto concede autorización al señor Eduardo Francisco Lértora Ampuero para que, en su calidad de Gerente de la Compañía y por ende representante legal, suscriba la escritura que perfeccione jurídicamente lo resuelto en esta Junta General Universal, esto es, el aumento de capital y la reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social. Y autoriza al Dr. Luis Alcides Vivar, para que con su sola firma solicite cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Séptimo.- Lectura de la Solicitud de los socios Eduardo Lértora Ampuero, Antonio Alavedra Dapelo y Sra. María Peñafiel de Marengo. Se da lectura a la comunicación en la que Antonio Alavedra Dapelo, solicita a la Junta General, le autorice ceder su participación social igual e invisible de un mil sucres que tiene en el capital suscrito de la compañía, a Jerónimo José Lértora Salazar. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, autoriza a Antonio Alavedra Dapelo para que ceda a Jerónimo José Lértora Salazar su participación social igual e indivisible que tiene en el capital suscrito de Predial Los Miradores del Rocío C. Ltda.. Luego se lee la comunicación de la Sra. María Peñafiel de Marengo, que pide que la Junta General le autorice a ceder su única participación social al Sr. Jerónimo José Lértora Salazar, la Junta General Universal, por unanimidad de votos, concede autorización a la Sra. María Peñafiel de Marengo, para que ceda su participación social al Sr. Jerónimo José Lértora Salazar. El Sr. Eduardo Francisco Lértora Ampuero solicita, en su comunicación, que la Junta General Universal, le autorice a ceder al Sr. Eduardo Andrés Lértora Salazar, 230 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; al Sr. Jerónimo José Lértora Salazar, 228 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, a la Srta. Irene María Lértora Salazar, 230 participaciones sociales iguales e invisibles de un mil sucres cada una. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, concede autorización al Sr. Eduardo Lértora Ampuero para que ceda a los Sres. Eduardo Andrés Lértora Salazar, Jerónimo José Lértora Salazar y a la Srta. Irene María Lértora Salazar, 230, 228 y 230 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres, cada una, que tiene en el capital suscrito de la compañía. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, acepta que los mencionados Sres. Eduardo Andrés Lértora Salazar y Jerónimo José Lértora Salazar y Srta. Irene María Lértora Salazar, sean socios de la compañía, a la vez, dichos señores, que se encuentran presentes en la sala, aceptan ser socios de la compañía.

El Sr. Roberto Marengo Baquerizo y la Sra Ruth Salazar de Lértora aceptan que sus cónyuges la Sra. María Peñafiel de Marengo y Eduardo F. Lértora Ampuero, en su orden procedan a ceder sus participaciones sociales en la forma propuesta y aceptada por la Junta General Universal, ésta, a su vez, autoriza que el acta de esta sesión sea firmada por los Sres. Jerónimo José, Eduardo Andrés e Irene María Lértora Salazar y el Sr. Roberto Marengo Baquerizo.



Por no haber de que más tratar la señora Presidenta solicita a la Junta General Universal entre en receso hasta que se redacte el acta de la sesión, efectivamente la Junta General Universal, por unanimidad de votos, acuerda y resuelve entrar en

receso hasta que se redacte el acta. Se da cumplimiento a lo resuelto y reinstalada con el mismo quórum a las 16 h.30, se lee el acta que es aprobada por unanimidad firmando todos los socios conjuntamente con la señora Presidenta que levanta la sesión de Junta General Universal a las 16h 59. Lo certifico - (f) Ruth Salazar de Lértora, Presidenta (f) Antonio Alaydra Dapelo, (f) María Peñafiel de Marengo, (f) Roberto Marengo Baquerizo (f) Eduardo Andrés Lértora Salazar, (f) José Jerónimo Lértora Salazar (f) Irene María Lértora Salazar, (f) Eduardo Lértora Ampuero Gerente -Secretario.

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 23 de agosto de 1995

Eduarda Lértora Ampuero
Gerente- Secretario

0000 07 I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gante -

EDUARDO F. LERTORA AMPUERO
Ced.U.No. 0903116796
Cert. de Vot. No. 098-774
PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.-
R.U.C.No. 0990347999001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

I
RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 95-2-1-1-0007817, de fecha 06 de Diciembre de 1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., de fecha 20 de Marzo de 1978, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 19 de Diciembre de 1995.-



Dr. Norma Plaza de García

Dr.^a Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

H

1 de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto
2 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Re-
3 pública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A-
4 gosto de 1.975.- Guayaquil, Enero once de mil novecientos noventa
5 i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
10 fojas 15.800 del Registro Mercantil de 1.978; 8.971 de igual Re-
11 gistro de 1.986; 34.545 del mencionado Registro de 1.986; y,
12 31.872 del referido Registro de 1.988, el margen de las inscrip-
13 ciones respectivas.- Guayaquil, Enero once de mil novecientos no-
14 venta i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
19 en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se manten-
20 drá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 32, un extrac-
21 to de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Gua-
22 yaquil, enero once de mil novecientos noventa i seis.- El Registra-
23 dor Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

27 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de
28 Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de PREDIAL LOS MIRA-
DORES DEL ROCIO C.LTDA.- Guayaquil, Enero once de mil novecientos
noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 27.600,2